



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

## Resolución de Superintendente N° 028-2015-SMV/02

Lima, 02 de marzo de 2015

**La Superintendente del Mercado de Valores**

### **VISTA:**

La carta del Presidente de inPERÚ, del 15 de diciembre de 2014, mediante la cual invita a la Superintendente del Mercado de Valores a participar en el inPERÚ VIII Road Show “Brasil 2015”, que se realizará entre el 17 y 19 de marzo del presente año en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendente del Mercado de Valores ha sido invitada a formar parte del inPERÚ VIII Road Show “Brasil 2015”, que se llevará a cabo del 17 al 19 de marzo de 2015, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

Que, inPERÚ es una asociación sin fines de lucro fundada por los principales gremios y entidades representativas de la actividad económica del país, que tiene como objetivo promover y fomentar inversiones hacia el Perú en los principales mercados financieros internacionales;

Que, el mencionado evento constituye una acción de promoción de gran importancia para el Perú, y de interés institucional, en orden a asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, por lo que se considera necesario autorizar dicho viaje, cuyos gastos por concepto de transporte aéreo y alojamiento serán financiados por inPERÚ y el gasto por concepto de alimentación y traslados internos será con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, de acuerdo con el artículo 10° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, se encuentran prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad, en cuya excepción se encuentra el presente caso;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar el viaje de la señora Lilian del Carmen Rocca Carbajal, Superintendente del Mercado de Valores; y,

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en la Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores;

